

ACUERDO 1184/SO/02-12/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (TEDF); EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (IEDF) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que el Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente.

4. Que el Tribunal Electoral del Distrito Federal (**TEDF**) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el diverso 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de acuerdo con los artículos 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 143 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (en adelante "**EL CÓDIGO**") es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional especializada para la solución de controversias en materia electoral en el Distrito Federal, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana, se sujeten a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.
5. Que de conformidad con los artículos 150 y 158 de "**EL CÓDIGO**", el pleno del "**TEDF**", es el órgano superior de Dirección y se integra por 5 Magistrados/as, uno de los cuales funge como su Presidente, por lo que en sesión pública del 14 de octubre del 2014, fue electo entre los Magistrados/as el **DR. ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ** como su Presidente, quien rindió protesta de Ley.
6. Que por otro lado y de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, 16, 17 y 20 de "**EL CÓDIGO**", "**EL IEDF**" está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es autoridad electoral y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal; es de carácter permanente, profesional en su desempeño y con autonomía presupuestal; su competencia se establece en la Constitución Política, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal, "**EL CÓDIGO**" y demás leyes aplicables.
7. Que el 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las y los ciudadanos Mario Velázquez Miranda, como Consejero Presidente de "**EL IEDF**"; Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Dania Paola Ravel Cuevas, Gabriela Williams Salazar, Olga González Martínez, Carlos Ángel González Martínez y Pablo César Lezama Barrera, como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral en el

Distrito Federal, ratificando en el cargo como Consejero Presidente de “EL IEDF”, al Maestro Mario Velázquez Miranda, quien rindió la protesta de ley en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de octubre de 2014, ante el máximo órgano de dirección de “EL IEDF”.

8. Que existe el interés tanto del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Instituto Electoral del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para conjugar esfuerzos y experiencias, a fin de suscribir un Convenio de Colaboración.
9. Que “**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de apoyo y colaboración, para que “**EL INFODF**” conceda una Licencia de Software a “**EL TEDF**” y a “**EL IEDF**” de manera gratuita, independiente y sin restricción alguna, relativa al *Sistema Electrónico “DECLARAINFODF”* para su aplicación en dichas instituciones, con la posibilidad de ser adaptado y/o modificado de acuerdo a las necesidades de “**LAS PARTES**”, sin que ello implique cesión alguna de derecho en forma definitiva.
10. Que “**LAS PARTES**” se comprometen a generar los mecanismos de colaboración para intercambiar gratuitamente información, experiencias y mejores prácticas en la funcionalidad, presentación, registro o seguimiento de la declaración de situación patrimonial y, en caso de considerarlo conveniente, aplicarlo en sus respectivos sistemas de declaración de situación patrimonial, con el fin de mejorar su operación y funcionamiento
11. Además de diseñar esquemas de trabajo y realizar cursos de capacitación dirigidos a las personas servidoras públicas obligadas a presentar la declaración de situación patrimonial, con el fin de que conozcan cómo, cuándo y dónde presentarla, para cumplir con tal obligación
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las

normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

13. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO